

ALADI/CR/Resolución 269
6 de febrero de 2002

RESOLUCIÓN 269

DOCUMENTOS A SER CONSIDERADOS POR LA DECIMOSEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 265/Rev. 1 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Presentar a la consideración de la Decimosegunda Reunión del Consejo de Ministros el "Estudio de la evolución del proceso de integración en el ámbito de la ALADI, en sus dimensiones bilateral, subregional y regional y propuestas para fortalecer el papel de la Asociación en la próxima década" (ALADI/CR/Estudio) que le fuera encomendado por la Resolución 54 (XI) del Consejo de Ministros (anexo 1).

SEGUNDO.- Elevar a la consideración de la Decimosegunda Reunión del Consejo de Ministros el proyecto de Resolución relativo a las medidas para fortalecer el papel de la ALADI como principal marco institucional de la integración regional (ALADI/CR/dt 178) (anexo 2).

ANEXO 1

ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA ALADI, EN SUS DIMENSIONES BILATERAL,
SUBREGIONAL Y REGIONAL Y PROPUESTAS PARA FORTALECER
EL PAPEL DE LA ASOCIACIÓN EN LA PRÓXIMA DÉCADA

(Documento ALADI/CR/Estudio)

ALADI/CR/Estudio
18 de diciembre de 2001

**ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA ALADI, EN SUS DIMENSIONES BILATERAL,
SUBREGIONAL Y REGIONAL Y PROPUESTAS PARA FORTALECER
EL PAPEL DE LA ASOCIACIÓN EN LA PRÓXIMA DÉCADA**

I. INTRODUCCIÓN

1. El Consejo de Ministros, mediante su Resolución 54 (XI), en el literal a) del artículo segundo, encargó al Comité de Representantes la realización de un "estudio de la evolución del proceso de integración en el ámbito de la ALADI, en sus dimensiones bilateral, subregional y regional, que evalúe su funcionamiento y proponga medidas para fortalecer el papel que podrá desempeñar la Asociación en la próxima década como principal marco institucional de la integración regional".

2. Para cumplir con el mandato, el Comité analizó los Estudios y documentos preparados por la Secretaría sobre diversos aspectos de la evolución del proceso de integración regional en el ámbito de la ALADI, e implementación de las disposiciones del TM80 y Resoluciones del Consejo de Ministros; las ponencias de los expertos invitados a las Reuniones de Consulta y Evaluación; las recomendaciones de los Seminarios-Taller sobre diferentes temas, con funcionarios gubernamentales y del sector privado de los Países Miembros y las contribuciones de los Países Miembros.

3. Como resultado de sus actividades, el Comité de Representantes aprobó por consenso, el presente Estudio, el cual comprende dos partes: una relativa a la evolución del proceso de integración en el ámbito de la ALADI, en sus dimensiones bilateral, subregional y regional, donde evaluó su funcionamiento y otra, en la que se presentan las recomendaciones de medidas para fortalecer el papel de la ALADI en la próxima década, como principal marco institucional de la integración regional.

II. EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y EVALUACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

4. La suscripción del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) respondió a la necesidad de renovar el impulso integrador en la región, mediante la superación de las dificultades advertidas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

5. La ALALC fue concebida para ampliar los mercados nacionales y, contrarrestar la tendencia declinante en los intercambios efectuados entre varios países de la región, así como para superar las limitaciones de una demanda insuficiente para las manufacturas de origen regional. Sin embargo, en el período establecido de 12 años, no se logró alcanzar el objetivo de conformar una zona de libre comercio.

6. Ante esta situación, se suscribió el "Protocolo de Caracas", que extendió hasta el 31 de diciembre de 1980, el plazo para la conformación de la Zona de Libre Comercio. No obstante ello, antes de finalizado dicho período las Partes, al constatar que no se podía alcanzar el objetivo previsto, decidieron modificar sustancialmente la ALALC, a través de la suscripción del TM80.

7. Con el cambio de la ALALC a la ALADI se adoptó el objetivo de conformar un Mercado Común, en un marco flexible mediante el abandono de la cláusula de la nación más favorecida que abrió la posibilidad de crear relacionamientos bilaterales y subregionales y permitió desarrollar un proceso de integración a distintos ritmos con una perspectiva convergente.

Desarrollo del proceso de integración en el ámbito de la ALADI

8. El Tratado de Montevideo 1980, para alcanzar su objetivo, fijó cinco principios rectores: pluralismo, convergencia, flexibilidad, multiplicidad y tratamientos diferenciales, y estableció tres mecanismos básicos: la Preferencia Arancelaria Regional (PAR); los Acuerdos de Alcance Regional (AAR) y los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP).

9. El análisis de la evolución del proceso de integración regional reveló que estos tres mecanismos han tenido distintos grados de aplicación y efectividad. En términos generales, los países miembros han privilegiado las acciones parciales frente a las regionales. Ello contribuyó al fortalecimiento de los esquemas subregionales y de los acuerdos bilaterales y plurilaterales tendientes al libre comercio, frente a una participación cada vez más reducida de los mecanismos regionales, en el comercio preferencial.

10. La dimensión regional se vio afectada al no haberse verificado la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, ni haber funcionado la Conferencia de Evaluación y Convergencia, como instancia institucional creada para tales fines por el Tratado. Sin embargo, se está configurando un amplio espacio de libre comercio entre los países miembros, que permitirá en el año 2005, tener liberado el 85% del intercambio total de bienes.

11. Cabe destacar que, en el período comprendido entre 1980 y 2000, las exportaciones intrarregionales se cuadruplicaron, al pasar de 10.853 millones de dólares a 43.182 millones de dólares. Esto significó un crecimiento promedio anual de 7%, en tanto las exportaciones mundiales se incrementaron en igual período a un ritmo de 5,7% promedio anual. Es notoria, además, la dinámica de crecimiento diferente de las exportaciones entre la década de los ochenta y los noventa; mientras en la primera éstas se mantienen casi estancadas en un 1% de crecimiento anual, en los noventa dicha cifra superó el 12%. Asimismo, se evidenció una creciente participación de las manufacturas en las exportaciones intrarregionales, las cuales en 1980 representaban 44%, en tanto que en 2000 alcanzaron al 60%.

12. En este período, las exportaciones de los PMDER destinadas al mercado regional han sido menos dinámicas que las de los demás países miembros; su ritmo de expansión sólo creció a una tasa del 4,6% anual mientras que la del conjunto de países de la ALADI alcanzó el 7%. Esto, entre otras razones, se explica por dificultades de acceso al mercado regional, así como por la oferta exportable limitada de esta categoría de países.

13. Si bien el TM80 ha permitido la suscripción de múltiples acuerdos que han potenciado el comercio recíproco, corresponde señalar que no ha sido instrumentado en su totalidad.

14. Es importante destacar, que el proceso de integración regional se vio limitado por las crisis que afectaron a varios países miembros de la región en estos veinte años.

Acciones de alcance regional

15. En la visión predominante al momento de la suscripción del TM80, la vertiente multilateral del proceso de integración se articuló en torno a un eje: la PAR, cuya progresiva profundización debía conducir a la multilateralización de las preferencias negociadas parcialmente. Sin embargo, al haberse canalizado las negociaciones a través de los acuerdos de alcance parcial, los países miembros no negociaron su profundización, lo que significó que los propósitos para los cuales fue concebida no fueron alcanzados. Actualmente, la mayoría de las preferencias acordadas en la PAR han sido superadas por aquellas incluidas en los acuerdos subregionales y en los Acuerdos de Complementación Económica denominados de tercera generación.

16. El Consejo de Ministros y el Comité de Representantes han aprobado varias Resoluciones tendientes a contribuir al desarrollo armónico y equilibrado de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), a través de acciones conjuntas para la creación y expansión de corrientes de comercio, en el proceso de integración regional, destacándose entre ellas la Resolución 52 adoptada en la Décima reunión del Consejo.

17. En lo relativo a las nóminas de apertura de mercado (NAM) a favor de los PMDER, su alcance se vio limitado por el establecimiento de una lista de productos por países otorgantes. Esta situación restringió la posibilidad de los PMDER de acceder a los beneficios de una apertura generalizada, la cual debía involucrar a todos los países miembros, así como a un conjunto homogéneo de productos.

18. Es importante señalar que la instrumentación del sistema de apoyo a los PMDER no ha sido suficiente para propiciar el mejor aprovechamiento de los beneficios del proceso de integración en su conjunto.

19. Los Acuerdos Regionales para la Promoción del Comercio mediante la Superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio y de Cooperación Científica y Tecnológica han tenido escasa aplicación y poca incidencia en la consecución del objetivo del Tratado. En tanto, las preferencias contenidas en el Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica tuvieron aplicación entre los países miembros que lo pusieron en vigor.

20. Por su parte, el Acuerdo Regional mediante el cual se institucionalizó el Programa para la Recuperación y Expansión del Comercio (PREC), fue incorporado en su ordenamiento jurídico sólo por cuatro países, por lo cual no entró en vigencia.

21. El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos fue muy utilizado por los países hasta principios de la década de 90. Posteriormente, ha tenido una menor utilización, lo que ha dado lugar a un proceso de evaluación y generación de propuestas para dinamizar sus mecanismos.

22. En lo que respecta a la adopción de un marco normativo regional fue posible avanzar en las normativas de origen, de salvaguardias y de las normas complementarias para la aplicación del Acuerdo de Valoración de la OMC. Sin embargo, estas normas requieren ser perfeccionadas. Dada la multiplicación de acuerdos de alcance parcial que contemplan su propia normativa, la aplicación de estas normas regionales se ha visto progresivamente limitada.

23. El desarrollo de una normativa comercial en los acuerdos de alcance parcial incidió en la conformación de un marco normativo regional en otras materias.

24. De manera general, los avances registrados en la dimensión multilateral o regional del proceso han sido escasos, en contraste con los alcanzados en las dimensiones subregional y bilateral del proceso de integración bajo el Tratado de Montevideo 1980.

Acciones de alcance parcial

25. El proceso de integración en el marco subregional y bilateral en estos veinte años, y particularmente en la última década, ha tenido un importante dinamismo en el ámbito de la liberalización comercial. Los países miembros han ido adoptando compromisos de alcance parcial con mayor profundidad en tres áreas: la ampliación del universo arancelario negociado, la desgravación arancelaria progresiva y la eliminación de las restricciones no arancelarias.

26. En el marco de estas acciones de alcance parcial, la vertiente más dinámica del proceso la conforman los esquemas subregionales y los acuerdos de tercera generación celebrados entre países miembros para la creación de zonas de libre comercio. Ambas formas de relacionamiento avanzado ocupan un lugar de privilegio en el marco de los intercambios comerciales efectuados en el seno de la Asociación, siendo los principales impulsores de su crecimiento en la última década.

27. La Comunidad Andina (CAN) y el MERCOSUR han avanzado, hasta la fecha, en la constitución de uniones aduaneras en proceso de consolidación. Al mismo tiempo, y según las materias, los esquemas subregionales y los países con acuerdos de tercera generación avanzaron diferencialmente en áreas distintas a la relativa al comercio de bienes, proyectando las bases para alcanzar, respectivamente, eventuales mercados comunes o zonas de libre comercio.

28. Más allá de la profundización de los aspectos comerciales, estos acuerdos han procurado un enfoque ampliado del proceso de integración regional, incluyendo nuevas temáticas vinculadas a los servicios, las inversiones, la infraestructura, la integración física, el transporte, la energía, la minería y la participación empresarial, con el fin de adaptarse a las crecientes transformaciones operadas en el contexto político-económico internacional.

29. La conclusión de las negociaciones para conformar una Zona de Libre Comercio entre la CAN y el MERCOSUR, articulada con la participación de Chile, Cuba y México constituiría un avance importante hacia el objetivo del Tratado.

30. En el ámbito de la ALADI, existen todavía múltiples normativas y procedimientos relacionados con el comercio recíproco. La convergencia de los acuerdos parciales y la armonización de normas de acceso a mercados y de procedimientos administrativos de los países miembros, contribuiría a que los operadores económicos se beneficiaran plenamente de las economías de escala, y aprovecharan mejor las preferencias arancelarias negociadas.

31. Las acciones de alcance parcial en el marco del TM80 han sido el resultado de las decisiones de los países miembros y de sus posibilidades de relacionamiento derivadas del entorno regional e internacional.

Relacionamiento externo de los países miembros

32. Los países miembros no sólo han intensificado y profundizado sus relaciones recíprocas sino que han suscrito o están negociando acuerdos de alcance parcial con países de Centroamérica y del Caribe.

33. Asimismo, en forma diferenciada y con distintos alcances, en el marco del regionalismo abierto, han concretado acuerdos e iniciado negociaciones con terceros países o bloques económicos extrazona.

34. En este contexto, algunos países miembros han suscrito o están negociando acuerdos con Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea.

35. Por otra parte, once de los países miembros están participando en las negociaciones hemisféricas para conformar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), tema en el que la ALADI ha efectuado estudios, análisis y reuniones específicas.

36. En el marco del Sistema Multilateral de Comercio todos los países miembros participaron en las negociaciones y formaron parte de la Ronda Uruguay y se aprestan a participar en la nueva Ronda acordada en Qatar. Su incorporación y participación en la OMC es la evidencia de su respaldo a un sistema de normas claras que regulan el comercio internacional.

Funcionamiento institucional

37. El Tratado de Montevideo de 1980 creó tres órganos políticos: el Consejo de Ministros encargado de adoptar las decisiones de conducción política superior del proceso de integración; la Conferencia de Evaluación y Convergencia que examina el funcionamiento del proceso en todos sus aspectos y recomienda al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral y; el Comité de Representantes, como órgano permanente de la Asociación.

38. En la década de los 80, el accionar de éstos órganos se concentró en la instrumentación del Tratado en el ámbito multilateral, habiéndose llevado a cabo las reuniones extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, en las que no se lograron mayores resultados. En los años 90, a la par del crecimiento de las acciones subregionales y bilaterales, la agenda se fue ampliando excesivamente hacia temas de menor prioridad de los países miembros que no se focalizan necesariamente en la perspectiva del cumplimiento del objetivo del Tratado.

39. Ante esta situación el Comité de Representantes ha realizado recientemente esfuerzos muy importantes por concentrar las actividades de la Asociación en temas definidos como prioritarios por los países miembros,

incorporando nuevos temas tales como el comercio electrónico, transporte e infraestructura, promoción de exportaciones y apoyo a las PYMES y la modernización del sistema de información.

40. Por otra parte, se adoptaron nuevas prácticas orientadas a perfeccionar el funcionamiento del Comité de Representantes y algunos de sus órganos auxiliares, así como el presupuesto por programas que responde al ordenamiento de las prioridades establecidas por los países miembros. No obstante lo señalado, el Comité de Representantes debe enfatizar su trabajo en el marco del artículo 35 del Tratado con el objeto de profundizar el proceso de integración regional, para alcanzar el objetivo previsto en el Tratado.

41. Paralelamente, atendiendo a las Resoluciones emanadas del Consejo de Ministros, y en el marco del artículo 38 del Tratado, la Secretaría General se encuentra ejecutando una racionalización administrativa y presupuestaria, con el objeto de mejorar su eficiencia y responder mejor a las necesidades de los países miembros.

42. No obstante lo antes señalado, es necesario reconocer que se debe continuar trabajando en el perfeccionamiento de dichas acciones para mejorar el funcionamiento institucional y la transparencia de las actividades de la Asociación.

III. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL PAPEL DE LA ALADI

43. El Comité de Representantes ha acordado recomendar al Consejo de Ministros, sobre la base del diagnóstico precedente y de sus deliberaciones, que se incorpore en la agenda de la Asociación un conjunto de propuestas para fortalecer el papel de la ALADI como marco del proceso de integración regional.

44. Paralelamente, se han resaltado los avances logrados en el proceso de integración en el marco del TM80 y se ha puesto énfasis en la reafirmación de su vigencia y en los compromisos para alcanzar su objetivo.

45. La evolución del proceso de integración regional mediante la profundización y multiplicación de acuerdos ha contribuido a ampliar la red de relaciones entre los países miembros. En ese contexto, y con el propósito de avanzar hacia la consecución del objetivo del Tratado, la Asociación debería concentrar y focalizar sus esfuerzos en apoyar a los países miembros en las acciones que lleven a cabo para propiciar una mayor profundización y convergencia de los acuerdos suscritos.

46. Una de las ventajas comparativas importantes de la Asociación reside en la existencia de una base de datos que permite un suministro de información adecuado. En esa perspectiva, se propone constituir en la ALADI un Centro Regional de Información Comercial (CRIC), donde se concentre información sobre acuerdos, normativas, estadísticas, aranceles y otros regímenes tributarios aplicados al comercio exterior, medidas no arancelarias e incentivos a las exportaciones, entre otros.

47. Este Centro estaría orientado a suministrar información a los Gobiernos y apoyar al sector privado para la identificación de oportunidades de negocios en la región. Esto permitiría disponer de información confiable y actualizada, de interés particular de los países miembros y de los distintos agentes económicos participantes en el proceso de integración regional.

48. La necesidad de profundizar el proceso de integración regional y de apoyar las negociaciones internacionales de los países miembros revelan la importancia que la Asociación haga un seguimiento de estos temas. En ese sentido, se propone que la ALADI se constituya en un foro de reflexión y consulta sobre temas de interés común relativos al proceso de integración regional y a las negociaciones de los países miembros.

49. Se destacó la importancia de perfeccionar el marco normativo regional, teniendo en cuenta el estadio de desarrollo del proceso. En la fase actual, se recomienda concentrar la atención en los regímenes generales de Origen, de Salvaguardias y de Procedimientos Aduaneros de la ALADI.

50. Con el objeto de mejorar el aprovechamiento de las preferencias y beneficios en favor de los PMDER en el ámbito del TM80, se recomienda que el Comité de Representantes adopte las medidas que permitan una plena aplicación del Sistema de Apoyo creado en el Tratado.

51. En el marco de las crecientes transformaciones operadas en el contexto político-económico internacional, los países miembros han ido incluyendo en sus acuerdos aspectos que se extienden más allá del ámbito comercial, procurando un enfoque ampliado del proceso de integración regional. En este sentido, es relevante que la Asociación considere los temas que forman parte de las prioridades establecidas por los países en la Asociación.

52. En lo relativo al comercio electrónico y al acceso a las tecnologías de la información, se recomienda continuar con las actividades conducentes a profundizar el conocimiento del tema por parte de los países miembros. Para ello, se debe tener como referencia tres áreas de acción: el intercambio de información, la cooperación entre los países miembros y estudios y conformación de bases estadísticas.

53. En materia de Transporte, Infraestructura, Logística e Integración Física, la ALADI debería constituir un referente de apoyo y análisis, con miras a coordinar acciones para propiciar la facilitación del comercio y la reducción de los costos de transporte en la región. Al mismo tiempo, es necesario dar prioridad a los trabajos de conclusión e implementación del Sistema de Informaciones de Transportes de la ALADI (SIT-A).

54. Se debe impulsar un mejor aprovechamiento de las preferencias negociadas intrarregionalmente. Dada la importancia que reviste el sector empresarial en el proceso de integración regional, se propone realizar, a nivel empresarial, acciones de difusión de las oportunidades de negocios existentes en la ALADI; de capacitación, que promuevan un mejor conocimiento de los instrumentos, mecanismos y técnicas propias del comercio internacional e intrarregional; y de apoyo a la celebración de encuentros empresariales sectoriales. En particular, se debe priorizar el apoyo a las PYMES.

55. Paralelamente, y en el mismo sentido anterior, se recomienda apoyar las actividades de los organismos de promoción de exportaciones a fin de impulsar el incremento del comercio intrarregional. Asimismo, promover la realización de reuniones de responsables de organismos oficiales para el intercambio de experiencias e información sobre temas de interés, tales como mecanismos de promoción, inteligencia comercial, promoción de inversiones, entre otros.

ANEXO 2

MEDIDAS PARA FORTALECER EL PAPEL DE LA ALADI
COMO PRINCIPAL MARCO INSTITUCIONAL DE LA
INTEGRACIÓN REGIONAL

(Documento ALADI/CR/dt 178)

ALADI/CR/dt 178
6 de febrero de 2002

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

MEDIDAS PARA FORTALECER EL PAPEL DE LA ALADI COMO PRINCIPAL MARCO INSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 1, 2, 3 y 30 del Tratado de Montevideo 1980 y su Resolución 54 (XI).

TENIENDO EN CUENTA El estudio elaborado por el Comité de Representantes en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo SEGUNDO de la Resolución 54 (XI) del Consejo;

CONSIDERANDO La voluntad de los países miembros de ampliar, profundizar y fortalecer el proceso de integración regional;

Los avances registrados en los 20 años de vigencia de la ALADI, a través de los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales; y

La importancia de proseguir, en forma gradual y progresiva, con los trabajos orientados a la consecución del objetivo a largo plazo del Tratado de Montevideo 1980.

REAFIRMA la vigencia del Tratado de Montevideo 1980 como marco jurídico-institucional de la integración regional y reitera su compromiso con la consecución de los objetivos de la ALADI, en un proceso de carácter multidimensional y abierto.

EXPRESA su convicción que la profundización del proceso de integración regional contribuirá a potenciar los esfuerzos de los países por alcanzar un crecimiento económico con equidad y a fortalecer su capacidad negociadora en sus relaciones externas.

REGISTRA con satisfacción las decisiones adoptadas por el Comité de Representantes para perfeccionar y dinamizar su funcionamiento, así como la adopción de un presupuesto por programas, como instrumento para garantizar una utilización más racional de los recursos de la Asociación, mejorar el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la ALADI y ampliar la transparencia de su funcionamiento,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes que adopte las medidas necesarias para facilitar e impulsar las negociaciones comerciales entre los países miembros, y que presente un informe al próximo Consejo de Ministros sobre la conformación progresiva de un espacio de libre comercio al interior de la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado.

SEGUNDO.- En el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, el Comité de Representantes tendrá en cuenta los avances y compromisos que los países miembros convengan a través de los acuerdos de alcance parcial y esquemas subregionales en los que participen.

TERCERO.- Encomendar al Comité de Representantes que establezca los procedimientos que se requieran para que la ALADI se constituya en foro de reflexión y consulta de los países miembros, en temas relacionados con la integración regional y las negociaciones comerciales.

CUARTO.- En el marco de las competencias que le confiere el Tratado de Montevideo 1980, el Comité de Representantes tendrá en cuenta para definir la agenda de la ALADI de los próximos años, las siguientes directrices:

- a) Concentrar los mayores esfuerzos y recursos en apoyar las negociaciones que los países miembros realicen en el marco del Tratado de Montevideo 1980;
- b) Fortalecer el apoyo técnico-jurídico que presta la institución en las distintas etapas del proceso de negociación y suscripción de acuerdos entre los países miembros y en el seguimiento de su vigencia;
- c) Establecer, en el plazo más breve posible, un Centro Regional de Información Comercial, a partir del fortalecimiento y ampliación del Sistema de Información de la ALADI;
- d) Elaborar estudios y realizar seminarios o reuniones técnicas orientadas a apoyar las negociaciones de los países miembros entre ellos y con terceros países;
- e) Difundir los avances del proceso de integración en sus dimensiones bilateral, subregional y regional;
- f) Adoptar, a medida que la evolución del proceso de integración lo requiera, normas comunes para facilitar y regular el intercambio intrarregional, teniendo en cuenta la normativa adoptada en los acuerdos de alcance parcial, en los esquemas subregionales y en la OMC;
- g) Impulsar el desarrollo de las acciones tendientes a apoyar a los países miembros en las áreas de transporte, infraestructura, logística e integración física. A tales efectos, se tendrán en cuenta las prioridades establecidas por los países y una adecuada coordinación con otros organismos de la región que desarrollen acciones sobre estas materias. Particularmente, se dará prioridad a la puesta en marcha del Sistema de Información sobre Transporte de la ALADI (SIT-A);

- h) Promover un mejor aprovechamiento de las preferencias negociadas en los distintos acuerdos concertados, por parte del sector empresarial de la región, a través de la difusión de las oportunidades comerciales, mecanismos y normas vigentes en la Asociación;
- i) Continuar con las actividades conducentes a profundizar el conocimiento y tratamiento de los temas referidos al comercio electrónico y el acceso a las tecnologías de la información, considerando especialmente el intercambio de experiencias y la cooperación entre los países miembros, así como la realización de estudios específicos. En este contexto, se dará prioridad a las PYMES;
- j) Incentivar la realización de reuniones de responsables de organismos oficiales para el intercambio de experiencias en las áreas de promoción de exportaciones y de inversiones;
- k) Identificar otros temas que reúnan el consenso de los países miembros para, en su oportunidad, incorporarlos en la agenda de la Asociación.

QUINTO.- En el marco de lo dispuesto en esta Resolución, el Comité de Representantes deberá profundizar sus esfuerzos para coadyuvar a un mejor aprovechamiento, por parte de los países de menor desarrollo económico relativo, de las preferencias y beneficios concertados en el ámbito del Tratado de Montevideo 1980.

SEXTO.- Instruir a la Secretaría General que continúe con las tareas de adecuación técnico-administrativa de ese órgano, con el objeto de prestar un apoyo cada vez más eficiente a los países miembros, en el marco de las funciones y atribuciones que le confiere el Tratado de Montevideo 1980.

SEPTIMO.- Instruir al Comité de Representantes que realice los ajustes necesarios al Presupuesto por Programas de la Asociación, con el objeto de adaptarlo a lo dispuesto en la presente Resolución.